

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Fuengirola, 8 de octubre de 2002.- El Director, Manuel Matilla Caballero.

IES LICINIO DE LA FUENTE

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 3748/2002).

I.E.S. Licinio de la Fuente
Se hace público el extravío de título de Bachillerato de don Juan Antonio Maza Gómez, expedido el 11 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Coín, 5 de diciembre de 2002.- El Director, Manuel Oleas Heredia.

IES MAIMONIDES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3847/2002).

I.E.S. Maimónides, de Córdoba.
Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar (FP-1), Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de doña Agustina García Camacho, expedido el 2 de julio de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 20 de diciembre de 2002.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

SDAD. COOP. AND. ALCAPARRONES ALAMEDA

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 18/2003).

Conforme a los artículos 111 y 116 de la Ley de Cooperativas (2/99), con fecha 5 de diciembre de 2002, la Asamblea General de «Alcaparrones de Alameda, Sociedad Cooperativa Andaluza», acordó la disolución y liquidación simultánea de dicha cooperativa según el siguiente balance final:

Activo	Pasivo
Inmovilizado: 41.920,59	Capital: 192,32
Tesorería: 5.477,09	Reservas: 9.089,14
	Cuenta Corr. Socios: 38.116,22
47.397,68	47.397,68

Alameda, 10 de diciembre de 2002.- El Presidente de la Cooperativa, José Zambrana Rivero.

SDAD. COOP. AND. SAN MARCOS

ANUNCIO de disolución. (PP. 3912/2002).

Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Marcos,

celebrada el día 30 de octubre de 2002, se ha decidido la disolución de la misma, nombrándose Liquidadores a los siguientes socios: Don Miguel Navarrete Amaya, DNI 25.565.267-P; don José Manuel Gómez Castaño, DNI 25.589.739-P y don Juan Manuel Borrego Borrego, DNI 25.565.780-S, designando a don Miguel Navarrete Amaya como Presidente Liquidador, fijando como domicilio a efectos de notificaciones calle Ronda, núm. 73, de Benaolán (Málaga).

Lo que, en cumplimiento de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de diciembre de 2002.- El Presidente Liquidador, Miguel Navarrete Amaya, DNI 25.565.267-P.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

ANUNCIO sobre exposición de acuerdos. (PP. 45/2003).

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su Reunión Plenaria celebrada el 30.12.02 relativos a los Presupuestos para el año 2003, a la Normativa de control en Industrias y a la Normativa de cobro de exacciones para-fiscales y cualquier otro recurso que proceda.

Aracena, 31 de diciembre de 2002.- El Secretario General, José Antonio Pavón Domínguez.

CONSORCIO DE TRANSPORTES. AREA DE SEVILLA

ANUNCIO de delegación de competencias. (PP. 3818/2002).

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, aprobando la distribución de competencias interorgánicas por asunción de atribuciones al Consorcio mediante Orden de 4.9.02 (BOJA núm. 108, de 14.9.02) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en materia de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, se hacen públicos los siguientes acuerdos de delegación:

Primero. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla a que se refiere el apartado Primero del Anexo I de la Orden de 4.9.02 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo las siguientes competencias:

- Régimen tarifarlo y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Transmisión de concesiones.
- Unificación de concesiones.
- Extinción de concesiones.

B) Delegar en el Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de tráficos.
- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Determinación de lugares de paradas.
- Adscripción de material móvil a la concesión.

Segundo. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que exceden del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla a que se refiere el apartado segundo del Anexo I de la Orden de 4.9.02 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.

B) Delegar en el Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Modificación de tráficos.
- Determinación de lugares de paradas.

Tercero. Respecto al establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a que se refiere el apartado Tercero del Anexo I de la Orden de 4.9.02 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo las siguientes competencias:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.

B) Delegar en el Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- Determinación de lugares de paradas para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 27 de los Estatutos del Consorcio en consonancia con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63